FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Campos	Campos	Luz Dary

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 65703027	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 12 AÑO 1975

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO ESPINAL

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA I CASA 22

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO ESPINAL

TELÉFONO 2393636 EMAIL dar.y.campos@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		CONTADURIA PUBLICA	04	2004	279592-T
PREGRADO	6	X		TECNICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE COSTOS Y AUDITORIA	09	1999	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
MINTIC	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		CIUDADANO DIGITAL QUE CONSTRUYE PAZ	10	2020
ESAP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		CONTRATACION ESTATAL Y SECOP	12	2020
DAFP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		INTEGRIDAD,TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA A CORRUPCION	08	2021
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		APROPIACON DE CONCEPTOS EN CIBERSEGURIDAD	11	2022
DAFP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION MIPG	03	2023
DAFP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		FUND GRALES DEL CURSO VIRTUAL MI PG	03	2023
DAFP	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		UDITORIA MODELO INTEGRADO MIPG	03	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	16	Mes	01	Año	2023	Día	15	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ``PRESTAR SERVICIOS PROFESIONA	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 6 8 7						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2484006	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	08	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRACION DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 6 null null N 8 06						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2484006	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	16	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 6 null null N 8 06						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	07	Año	2021	Día	27	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	DEPENDENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 6 null null N 8-07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2484006	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	01	Año	2021	Día	29	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA EN SALUD					DIRECCIÓN Carrera 6 No. 8 - 07						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 10	Año: 2020		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 12	Año: 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA EN SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 06	Año: 2020		FECHA DE RETIRO	Día: 02	Mes: 09	Año: 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA EN SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 02	Año: 2020		FECHA DE RETIRO	Día: 04	Mes: 05	Año: 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA EN SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: PISCICOLA DON GARCIA			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3212226272	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 01	Año: 2019		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 06	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION					DIRECCIÓN: VEREDA DINDALITO SENA, FINCA ALTAMIRA ESPINAL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CLUB DE PESCA LAGOSMAR ESPINAL SAS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3212226272	FECHA DE INGRESO	Día: 23	Mes: 08	Año: 2018		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION					DIRECCIÓN: VEREDA DINDALITO SENA, FINCA ALTAMIRA ESPINAL						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
KARAKALI SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 06 Mes 02 Año 2017	Día 05 Mes 02 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	ADMINISTRACION	Sin dirección

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SECRETARIADO NACIONALDE PASTORAL SOCIAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 02 Mes 10 Año 2015	Día 19 Mes 05 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONT		CARRERA 58 80 87, Bogotá

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 07 Mes 01 Año 2014	Día 06 Mes 08 Año 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD	Carrera 6 No. 8 - 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 23 Mes 09 Año 2013	Día 23 Mes 12 Año 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD	Carrera 6 No. 8 - 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 02 Mes 05 Año 2013	Día 02 Mes 09 Año 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 6N 8 07

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 14	Mes: 01	Año: 2013		FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 02	Año: 2013		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484000	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 08	Año: 2012		FECHA DE RETIRO	Día: 26	Mes: 12	Año: 2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 12	Mes: 04	Año: 2012		FECHA DE RETIRO	Día: 04	Mes: 07	Año: 2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN: Carrera 6 No. 8 - 07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 16	Mes: 01	Año: 2012		FECHA DE RETIRO	Día: 02	Mes: 05	Año: 2012		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6 null null N 8-07					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484000	FECHA DE INGRESO	Día: 09	Mes: 12	Año: 2011		FECHA DE RETIRO	Día: 29	Mes: 12	Año: 2011		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	11	*Año* 2011	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					*DIRECCIÓN* Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	06	*Año* 2011	*Día*	21	*Mes*	10	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					*DIRECCIÓN* Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GRATAMIRA II			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2011	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTABILIDAD					*DIRECCIÓN* QUINTAS DE GRATAMIRA II BALCANES						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	06	*Mes*	04	*Año* 2011	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					*DIRECCIÓN* Carrera 6 No. 8 - 07						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 null null N 8-07						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 08 Mes 08 Año 2008	Día 07 Mes 11 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 6N 8 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 05 Mes 06 Año 2008	Día 04 Mes 08 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 6N 8 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 16 Mes 04 Año 2008	Día 31 Mes 05 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 6N 8 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 01 Mes 02 Año 2008	Día 31 Mes 03 Año 2008

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 6N 8 07

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	ESPINAL	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2484006	Día 01 Mes 02 Año 2007	Día 15 Mes 05 Año 2007

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	SALUD	CARRERA 6N 8 07

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 11	Mes: 07	Año: 2006		FECHA DE RETIRO	Día: 27	Mes: 12	Año: 2006		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 01	Año: 2006		FECHA DE RETIRO	Día: 02	Mes: 07	Año: 2006		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 02	Mes: 11	Año: 2005		FECHA DE RETIRO	Día: 02	Mes: 12	Año: 2005		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 16	Mes: 05	Año: 2005		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 07	Año: 2005		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: TOLIMA	MUNICIPIO: ESPINAL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 2484006	FECHA DE INGRESO	Día: 08	Mes: 03	Año: 2005		FECHA DE RETIRO	Día: 07	Mes: 04	Año: 2005		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SALUD					DIRECCIÓN: CARRERA 6N 8 07					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 2484006	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	02	Año	2005	Día	21	Mes	03	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 6N 8 07					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERMERCADO EL GRANO DORADO			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	MUNICIPIO ESPINAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 0000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	10	Año	2003	Día	22	Mes	04	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	DEPENDENCIA CONTABILIDAD						DIRECCIÓN CALLE 10N 9 86					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Espinal- tolima 15 octubre /26.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
Nombre abreviado	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
Fecha de creación	19/11/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	65703027
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Espinal

Información de contacto

Dirección	MZ I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA
Código postal	
Teléfono de oficina	3112019355
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	dar.y.campos@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	dar.y.campos@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
Carga	

Teléfono

Móvil 3112019355

Fax

Correo electrónico dar.y.campos@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen | Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Surcolombiana

Creada por Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional - M.E.N.

Confiere el Título de

Contador Público

A

Luz Dary Campos Campos

C.C. No. 65.703.027 Expedida en Espinal-Tol.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva, a los 2 días, del mes de Abril de 2004

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio 422 del libro de Diplomas, No. 2 Acta de grado No. 544

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

ITFIP

EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

Debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 3462 del 24 de Diciembre de 1980

TENIENDO EN CUENTA QUE

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

C.C. No. 65'703.027 Expedida en ESPINAL

Cursó y aprobó todos los estudios programados por la Institución y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Titulo de

TECNICO PROFESIONAL EN

ADMINISTRACIÓN DE COSTOS Y AUDITORÍA

En constancia de lo anterior, se firma este Diploma en el Espinal, a los 17 días del mes de Septiembre de 1999

EL DIRECTOR

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD

EL SECRETARIO GENERAL

REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

ITFIP
Libro de Registro No. 01
Folio No. 089
Diploma No 1921
Acta No 067

La República de Colombia

y en su nombre

Instituto Técnico Comercial

Nuestra Señora de Fátima

de El Espinal - Tolima

Autorizado por la Gobernación del Departamento del Tolima,
según Resolución No. 486 del 26 de Octubre de 1992

Confiere a :

Luz Dary Campos Campos

C. C. 65.703.027 de El Espinal

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes

Anotado al Folio No. ___ Libro de Registro de Diplomas No. ___

Acta de Grado No. ___ Fecha ___

Beatriz Rodríguez
Rectora

Secretaria

Dado en El Espinal a, ___ de ___ de 199 4

De acuerdo al Decreto 921 de Mayo 6 de 1993 del Ministerio de Educación Nacional, no es necesario registrar el presente Diploma ante la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 65703027

Cursó y aprobó la acción de Formación

APROPIACION DE CONCEPTOS EN CIBERSEGURIDAD

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por

LINA LIZETH MARTINEZ CALDERON
Subdirectora (E)
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

87662338 - 24/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922600265458?CC65703027C.

Ariza Almánzar Consultores

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

PacificRubiales Fundación

Confiere el presente certificado a:

Luz Dary Campos Campos

C.C. No. 65.703.027

Por su participación en el Diplomado:

"CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Con una duración de ciento veinte horas (120) presenciales
Se firma en Espinal (Tolima), en el mes de Julio de 2010

GERMAN QUINTERO ANDRADE
VICERRECTOR ACADÉMICO

LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

CC.65.703.027

APROBO EL CURSO

EXCEL AVANZADO Y DISEÑO DE BASE DE DATOS ACCESS

DURACION 50 HORAS

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Ibague, 20 de Junio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1635695

CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE FORMACION

SGC2005APU0428 20/06/2005
No. Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 65.703.027

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION ARCHIVISTICA

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Ibagué a los Veintiuno (21) días del mes de Abril de Dos Mil Seis (2006)

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

SGCO0804200163 21-04-2006
No Y FECHA DE REGISTRO

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS

Con Cédula de Ciudadanía No. 65.703.027

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACION Y APLICACION DE SISTEMAS DE ARCHIVO

Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibagué a los Diez (10) días del mes de Junio de Dos Mil Seis (2006)

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

SGC2006AP00388 10-06-2006
No. Y FECHA DE REGISTRO

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	024-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
IDENTIFICACIÓN	65.703.027 de Espinal
DIRECCION	Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR
TELEFONO	3112019355
CORREO ELECTRÓNICO	dar.y.campos@hotmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.,** identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.703.027 de Espinal**,** quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE ALMACÉN EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar los procesos administrativos relacionados con la adquisición, distribución y seguimiento de insumos.

	2. Apoyar en la revisión de los bienes adquiridos verificando cantidades, calidad y condiciones conforme a las órdenes de compra. 3. Preparar y entregar los bienes requeridos por las distintas áreas del hospital, asegurando la correcta documentación de la transacción. 4. Garantizar el adecuado almacenamiento de los bienes, siguiendo las normas de seguridad, higiene y cuidado de los productos. 5. Asegurar que las áreas de almacenamiento se mantengan limpias y ordenadas. 6. Consolidar la información relevante para los informes de equipos básicos de atención primaria en salud APS, según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y demás entidades de control. 7. Coordinar con las áreas correspondientes para obtener los datos necesarios de atención, programas o actividades realizadas. 8. Preparar borradores de los informes para revisión y aprobación, asegurando su entrega oportuna. 9. Las demás de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el articulo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados. 5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista en tres (03) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES

	TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **5.** Pago de estampillas
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 026 de fecha: 07 de enero de 2025.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Ángela Milena Ramírez Preciado Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley y el Estatuto de Contratación
10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación no se exigirán garantías de ningún tipo de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Contratación.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales

	(Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.	En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley

	100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio
23. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
24. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR- ESPINAL El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día siete (07) del mes de enero del año 2025.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
C.C. No. 65.703.027 de Espinal

EL SUPERVISOR:

ANGELA MILENA RAMIREZ PRECIADO
Profesional Universitario

Reviso: María Camila Mosquera – Asesor Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	078-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
IDENTIFICACIÓN	65.703.027 de Espinal
DIRECCION	Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR
TELEFONO	3112019355
CORREO ELECTRÓNICO	dar.y.campos@hotmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.703.027 de Espinal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE ALMACÉN EN EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar los procesos administrativos relacionados con la adquisición, distribución y seguimiento de insumos. 2. Apoyar en la revisión de los bienes adquiridos verificando cantidades, calidad y condiciones conforme a las órdenes de compra. 3. Preparar y entregar los bienes requeridos por las distintas áreas del hospital, asegurando la correcta documentación de la transacción. 4. Garantizar el adecuado almacenamiento de los bienes, siguiendo las normas de seguridad, higiene y cuidado de los productos. 5. Asegurar que las áreas de almacenamiento se mantengan limpias y ordenadas. 6. Consolidar la información relevante para los informes de equipos básicos de atención primaria en salud APS, según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social y demás entidades de control. 7. Coordinar con las áreas correspondientes para obtener los datos necesarios de atención, programas o actividades realizadas. 8. Preparar borradores de los informes para revisión y aprobación, asegurando su entrega oportuna. 9. Las demás de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados.

Vigilado Supersalud

	5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000) M/CTE.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista mediante pagos parciales. Los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificada de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: 1. Presentación del informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. 4. Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. PARAGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). 5. Pago de estampillas
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141 de fecha: 15 de abril de 2025.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Carlos Andrés Chilatra Lozano Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley.
10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en el estudio previo.

Vigilado Supersalud

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.	En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de

Vigilado Supersalud

	cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio
23. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Vigilado Supersalud

24. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día quince (15) del mes de abril del año 2025.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
C.C. No. 65.703.027 de Espinal

EL SUPERVISOR:

CARLOS ANDRES CHILATRA LOZANO
Profesional Universitario

Proyecto: Mónica Alejandra Collazos - Profesional apoyo a la contratación

Reviso: María Camila Mosquera – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	174-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
IDENTIFICACIÓN	65.703.027 de Espinal
DIRECCION	Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR
TELEFONO	3112019355
CORREO ELECTRÓNICO	dar.y.campos@hotmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.,** identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 65.703.027 de Espinal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO Y FINANCIERO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DEL HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Cinco (05) meses y 13 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar los informes financieros acorde a los lineamientos brindados por la Secretaria de salud del Tolima y Ministerio de Salud. 2. Realizar seguimiento técnico de la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Realizar seguimiento financiero de la resolución de asignación de recursos de APS 696 del 21 de abril de 2025. 4. Elaborar informes mensuales de seguimiento técnico y financiero de los EBS. 5. Asistir a capacitaciones y/o socializaciones en el marco de la Atención Primaria en Salud 6. Apoyo al proceso de seguimiento y revisión de cuentas cobros de los EBS. 7. Apoyar los procesos de sustentación con entidades territoriales y EAPB de la estrategia APS implementada. 8. Apoyar en el cargue de los archivos en las diferentes plataformas de información del ministerio de salud. 9. Prestar el apoyo a los supervisores en el seguimiento a la ejecución de los contratos. 10. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos. 11. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista. 2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados.

Vigilado Supersalud

	5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($26.266.666) IVA INCLUIDO.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista en pagos parciales, los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **5.** Pago de estampillas.
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 315 de fecha: 11 de julio de 2025.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Carlos Andrés Chilatra Lozano Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley.
10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en el estudio previo.

Vigilado Supersalud

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.	En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento.

Vigilado Supersalud

	El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio

Vigilado Supersalud

23. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
24. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR ESPINAL - TOLIMA. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día diecinueve (19) del mes de julio del año 2025.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
C.C. No. 65.703.027 de Espinal

EL SUPERVISOR:

CARLOS ANDRES CHILATRA LOZANO
Profesional Universitario

Proyecto: Mónica Alejandra Collazos - Profesional apoyo a la contratación Monica Collazos.

Reviso: María Camila Mosquera – Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	040-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
IDENTIFICACIÓN	65.703.027 de Espinal
DIRECCION	Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR
TELEFONO	3112019355
CORREO ELECTRÓNICO	dar.y.campos@hotmail.com
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.,** identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 65.703.027 de Espinal, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Ciento ochenta días (180) Calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Vigilado Supersalud

1. Apoyar en el proceso de seguimiento de ejecución Presupuestal
2. Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos presupuestales
3. Apoyar la elaboración de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), registros presupuestales (RP) y demás documentos que se requieran dentro del proceso presupuestal, cuando haya lugar.
4. Verificar la correcta imputación presupuestal de los compromisos, obligaciones y pagos, conforme al clasificador presupuestal y a las disposiciones legales aplicables.
5. Apoyar la elaboración de modificaciones presupuestales, tales como adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos, garantizando su debida justificación técnica y legal.
6. Apoyar la elaboración de las obligaciones y órdenes de pago nominales del Hospital San José de Ortega E.S.E., conforme a los procesos presupuestales vigentes.
7. Recolectar, consolidar y validar la información técnica y financiera correspondiente a los Equipos Básicos de Salud, de conformidad con los lineamientos, Resoluciones, Circulares y anexos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Elaborar los archivos en formato TXT para el reporte de la información de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plataforma PISIS.
9. Elaborar los informes y soportes en formato PDF, garantizando que la información técnica, financiera y operativa de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, coincida plenamente con los datos reportados en los archivos TXT.
10. Custodiar y organizar los soportes técnicos y financieros, asegurando su disponibilidad para auditorías, seguimientos, revisiones o requerimientos posteriores.
11. Las demás de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.

Vigilado Supersalud

	2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante. 4. Responder por la calidad de los servicios prestados. 5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.200.000) IVA INCLUIDO.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en seis (06) pagos, cada uno por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000); cada pago se realizará en periodos de 30 días calendario, los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **5.** El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos municipales de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

Vigilado Supersalud

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 043 de fecha: 16 de enero de 2026.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Jennyffer Tatiana Santiago Pérez Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley.
10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en el estudio previo.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.

Vigilado Supersalud

17. MULTAS.	En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los

Vigilado Supersalud

	documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio
23. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
24. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en la Manzana I CS 22 BARRIO LA MAGDALENA 2 SECTOR ESPINAL TOLIMA. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día dieciséis (16) del mes de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
C.C. ~~No.~~ 65.703.027 de Espinal

EL SUPERVISOR:

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Profesional Universitario

Proyecto: Luisa Fernanda Campos Troncoso - Profesional apoyo a la contratación

Reviso contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA,
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD,
CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL,
CLÁUSULA 13 – ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN,
CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,
CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES,
CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES,
CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS,
CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD,
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL,
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Espinal - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Espinal – Tolima, a través de la dirección y/o secretaría, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato

de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director o Jefe de área de talento humano quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad. **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3 inciso 3 del Decreto 492 de 2019, con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la contratación de objetos iguales en la entidad para los casos que aplique.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL: Las obligaciones generales del Municipio de El Espinal - Tolima se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS: En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Municipio de El Espinal - Tolima podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Municipio de El Espinal - Tolima podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio de El Espinal - Tolima podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Municipio de El Espinal - Tolima. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza que el Municipio de El Espinal - Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre Municipio de El Espinal - Tolima y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio de El Espinal - Tolima, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del Municipio de El Espinal - Tolima.

CLÁUSULA 13 – ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando en desarrollo del objeto y obligaciones se deban elaborar piezas o acciones comunicación (comunicados, folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, videos, interacción en redes sociales, prendas de identificación, etc.), así como identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.) y declaración en medios de comunicación, se deberán seguir todas las disposiciones previstas por la entidad para el efecto, lo cual será coordinado con el supervisor.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e

instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Municipio de El Espinal - Tolima.

CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio de El Espinal - Tolima en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el funcionario que se establezca en los estudios previos publicados en la plataforma SECOP II. El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, de conformidad entre otros con lo establecido en los estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito a la Subdirección de Contratación y al supervisor designado. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional o modificatorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, para efectos de cargar dicha información en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de El Espinal - Tolima libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de El Espinal - Tolima, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de El Espinal - Tolima, en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Espinal – Tolima.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello.

NOTAS:

I. *LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II.*

II. *LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.*

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD
RESPONSABLE:	ALEJANDRA DEL PILAR POSSE MARTINEZ
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL AREA DE ASEGURAMIENTO - FONDO LOCAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (21.000,000,00).
CDP	2023000017 – 10-01/2023
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	PROYECTO 2020732680076 – "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y AUDITORIA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION AFILIADA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ESPINAL"
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de Adquisidores

La Dirección Administrativa de salud, proyectó el estudio del sector (archivo adjunto) y el presente estudio previo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La secretaria de desarrollo Social, con el fin de garantizar la prestación de los servicios a su cargo con oportunidad y calidad, requiere contar con personal idóneo que contribuya al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento eficiente de las obligaciones contempladas en la Ley, por lo cual resulta necesario contratar la prestación de servicios, puesto que no se cuenta con personal suficiente para ello.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir contrato de **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL AREA DE**

ASEGURAMIENTO - FONDO LOCAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1.994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Para apoyar el aseguramiento de la gestión y en especial al mismo alcalde, el cumplimiento de funciones y responsabilidades asignadas al Municipio; así como de los programas y proyectos a desarrollar, programa de gobierno, Plan de Desarrollo y Planes de Acción de la Administración Municipal, se hace necesario contratar personal externo como es la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

La constitución política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

De acuerdo con los principios de eficacia y trasparencia, la Alcaldía Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la administración municipal, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe promover el personal suficiente e idóneo, que preste apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil.

Según la Ley 715 de 2001 y ley 1122 de 2007, los fondos locales de salud deben ser creados en el presupuesto municipal para el manejo de los recursos del sector salud con el fin de facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar la dirección y operación de las cuentas maestras como Subcuenta del Régimen Subsidiado en salud, Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidio a la demanda salud publica colectiva y otros gastos en salud, realizar el seguimiento financiero, contable y presupuestal de acuerdo a la resolución 3042 de 2007, la cual reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud correspondiente .
Por lo anterior y con el fin de cumplir con la normatividad vigente es necesario que se realicen actividades de apoyo que ayuden a determinar la organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo de los fondos de salud necesarias para el manejo de los recursos del sector salud, garantizar la administración y utilización de los recursos destinados a la salud de conformidad con las competencias establecidas por la ley para las entidades territoriales en el sector salud, Programar, elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Salud para su incorporación en el de la entidad territorial, en coordinación con las dependencias señaladas en la ley y en el marco de lo establecido en el régimen presupuestal de la respectiva entidad territorial, articulándolo con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan

Financiero, Plan Operativo Anual de Inversiones, y el Plan Anual Mensualizado de Caja, Rendir los informes financieros al Ministerio de la Protección Social, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contaduría General de la Nación, a la entidad territorial respectiva, a los organismos de control, y los que sean requeridos por autoridad competente, cuando éstos se soliciten o cuando así lo establezcan las disposiciones vigentes entre otras actividades dirigidas para el manejo eficiente de los recursos del sector salud.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Objeto a contratar:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL AREA DE ASEGURAMIENTO - FONDO LOCAL DE SALUD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Alcance del objeto:	Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona profesional en contaduría pública, con experiencia en el área, quien se encargará de realizar todos los informes y desarrollar actividades concernientes al área financiera de la Dirección administrativa de Salud y relacionado con la información al fondo local de salud del municipio de el Espinal – Tolima.
Clasificación UNSPSC del objeto a contratar:	Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93151501	SERVCIOS POLITICOS Y ASUNTOS CIVICOS	SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y FINANCIACION PUBLICA	ADMINISTRACION PUBLICA	SERVICIOS FINANCIEROS O DE GESTION ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS

Tipo de contrato:	

	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; consagrado en el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.
Obligaciones de las partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada. 5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor. 6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

	7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. 8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. 9. Realizar la entrega de los elementos suministrados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 11. Responder por la información que tendrá a su cargo, la cual no podrá retirar de la entidad, ni publicar en redes sociales, ni brindar acceso a personal ajeno sin previa autorización de los supervisores del contrato. 12. No instalar ni utilizar software sin la autorización previa y estricta de la Dirección Administrativa de las TICS de la alcaldía Municipal de El Espinal, así mismo responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 13. Dar estricto cumplimiento a los decretos 1080 de 2015 articulo 3.1.1, y demás normas que regulen en materia de administración, inspección, vigilancia y control de archivos de entidades. La responsabilidad del archivo de las entidades del Estado se encuentra en cabeza del secretario General o de otro funcionario de igual o superior jerarquía o quien haga sus veces, quien deba exigir la entrega mediante inventario en formato único de inventario documental - FUID, de los documentos de archivo que se encuentren en poder de servidores públicos y contratistas, cuando estos dejen sus cargos o culminen las obligaciones contractuales. De igual forma, deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. 14. Realizar la entrega de la información que se genera a partir del cumplimiento de las obligaciones contractuales a los supervisores del contrato.

	15. Realizar entrega de los documentos físicos y digitales producidos, gestionados y almacenados durante el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección Administrativa de Gestión Documental. Los documentos en formato digital son aquellos documentos institucionales que tramita en los diferentes sistemas de información de la entidad (Orfeo, Trámite en GEL, correo electrónico) y cualquier otro sistema en el que gestione, produzca o almacene documentos de la entidad y deberá presentar relación de que la documentación asignada por el supervisor. (En casa en que aplique cada uno). **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes: A) Apoyar en la presentación de informes del fondo local de salud ante los entes de control (supersalud- ministerio de salud-secretaria de salud departamental-min hacienda – contraloría entre otros) B) Brindar orientación al área del fondo local de salud en los procesos financieros en los componentes de salud pública – régimen subsidiado-oferta de servicios -otros gastos en salud procurando su funcionamiento de manera eficiente y oportuna. C) Determinar la clasificación y aplicación en el registro, análisis e interpretación de la información financiera del fondo local de salud. D) Apoyar en la proyección y conceptos financieros que se requieren para la suscripción de contratos y convenios interadministrativos e interinstitucionales del fondo local de salud – secretaria de desarrollo social. E) Brindar acompañamiento en los procesos del fondo local de salud orientados al cumplimiento de todos los movimientos y recursos presupuestales de acuerdo con la resolución 3042 de 2007, con el fin de que trabaje de manera eficiente. F) Apoyar en el proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal del fondo local de salud

	G) Determinar las acciones a realizar en cumplimiento de la unidad de caja del fondo local de salud. H) Apoyar las actividades, planes, programas o estrategias en salud programadas por la Dirección Administrativa de Salud cuando así se requiera. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos. 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. 4. Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. 5. Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
Plazo de ejecución:	El plazo del contrato es de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Alcaldía del Municipio de El Espinal – Tolima.
Perfeccionamiento del contrato:	El perfeccionamiento del contrato se da con la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- por parte de los interesados y una vez se expida el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.
Liquidación:	

	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
Supervisión:	La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección a emplear corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se encuentra consagrada en el Literal h) Numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, demás normas concordantes o complementarias y las presentes Condiciones Generales para la Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reza: "...la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Que conforme lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2. 1.2. 1.4.9. se trata la modalidad de selección de contratación directa, causal literal h: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en el que el seleccionado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, razón por la cual la invitación que se cursa requiere que se demuestre dicha idoneidad en los soportes de la hoja de vida

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor del contrato:	El presupuesto oficial estimado es de VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (21.000,000,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve; los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2023.
Imputación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2023000017 del 10/01/2023 Rubro 2.3.2.02.02.009 NOMBRE: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 71502 – COLJUEGOS 25% C.S.F, Por el valor de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 55,200,000.00 mc/te) EL CUAL SE AFECTARÁ EN VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (21.000,000,00) MCTE.
Forma de pago:	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, a razón de SEIS (06) PAGOS IGUALES, por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3,500,00.00 mc/te) EQUIVALENTES A TREINTA (30) DIAS C/U. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente y afiliación y activación en la ARL. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Informe

<table>
<tr><td></td><td>parcial o final suscrito por el Contratista. 4- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Tesorería Municipal.

La Tesorería municipal realizará el respectivo cobro de las estampillas mediante descuento en el primer pago pactado dentro del contrato, cuando el mismo tuviese estipulado como forma de pago periodos mensuales. Lo anterior, teniendo en cuenta los artículos 270, 273, 276, 279, 284, 285, 289, 291 y 293 del Acuerdo No. 029 del 29 de diciembre del 2020.</td></tr>
<tr><td>Impuestos, tasas y contribuciones:</td><td>El proponente una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes:

<table>
<tr><th>NORMATIVIDAD</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td colspan="2">ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR</td></tr>
<tr><td>Ley 678 de agosto 15 de 2001
Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.
Ley 1276 de enero 5 de 2009.
Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.
Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017
Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones
Acuerdo 011 de junio del 2018
Acuerdo 029 de 2020
Acuerdo 010 de 2022
Acuerdo 029 de 2022</td><td>Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022.

Contratos y sus adiciones .....4% ✓</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022. Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022. El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras.

	10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	**1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico, demuestre idoneidad y/o experiencia, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

IDONEIDAD:	Profesional en contaduría pública
EXPERIENCIA:	un (1) año de Experiencia Profesional

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio.
- Relación de funciones o actividades desarrolladas.

Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.	
Requisitos mínimos:	El futuro contratista deberá presentar la siguiente documentación: 1. Formato único de hoja de vida impreso directamente del portal web del Sigep II firmada 2. Soporte aprobado Sigep II 3. Fotocopia de identificación 4. Documento de definición de situación militar y/o fotocopia libreta militar menores de 50 años si aplica 5. Fotocopia tarjeta profesional si aplica 6. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (expedición 30 días) si aplica 7. Antecedentes disciplinarios para profesionales (expedición 30 días) si aplica 8. Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente EPS y/ o planilla de pago del mes anterior 9. Certificado de afiliación como cotizante, activo e independiente pensión y/ o planilla de pago del mes anterior 10. Rut (actualizado) 11. Declaración de bienes y rentas (formato función pública) 12. Certificado de antecedentes fiscales (expedición 90 días) 13. Certificado de antecedentes judiciales (expedición 90 días) 14. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedición 90 días) 15. Certificado de antecedentes contravencionales (expedición 90 días) 16. Certificado de medico ocupacional (máximo 3 años de vigencia) 17. Soportes académicos 18. Soportes de experiencia laboral

	19. Certificación cuenta bancaria

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015 y el documento CONPES 3714 de 2011.

Riesgo previsible: Aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

El oferente deberá considerar en que porcentaje asumirá el riesgo en la propuesta por él presentada, haciendo su propia calificación y evaluación, junto con un análisis de todos los riesgos previsibles y todos aquellos que considere deban ser en la audiencia de análisis de riesgos para su correspondiente valoración.

Matriz de Riesgo, adjunto anexo 1.

Por la naturaleza y la cuantía del contrato y además por el principio de Economía que consagra el Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Para la ejecución del presente contrato, NO se exigirán garantías para la contratación a celebrarse

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

ALEJANDRA DEL PILAR POSSE MARTINEZ
Dirección Administrativa de Salud.

Elaboro: Carolina Silva Orozco – Aux Adm
Revisó: Alejandra del Pilar Posse – D.A.S
Aprobó: Jose Antonio Villanueva – Profesional Universitario

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD,
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA,
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD,
CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL,
CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL,
CLÁUSULA 13 – ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN,
CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,
CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES,
CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES,
CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS,
CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD,
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS
CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL,
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Espinal - Tolima respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Espinal – Tolima, a través de la dirección y/o secretaría, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato

de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo Director o Jefe de área de talento humano quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad. **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3 inciso 3 del Decreto 492 de 2019, con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la contratación de objetos iguales en la entidad para los casos que aplique.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL: Las obligaciones generales del Municipio de El Espinal - Tolima se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA 6 – GARANTÍAS: En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, el Municipio prescindirá de la exigencia de constitución de la garantía única.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, de manera excepcional y debidamente sustentado, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general que impidan la ejecución temporal, debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes.

CLÁUSULA 8 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Municipio de El Espinal - Tolima podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

9.1. MULTAS: **A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Municipio de El Espinal - Tolima podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio de El Espinal - Tolima podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Municipio de El Espinal - Tolima. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza que el Municipio de El Espinal - Tolima descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 10 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 11 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre Municipio de El Espinal - Tolima y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del contrato y lo indicado en la forma de pago, según el contenido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio de El Espinal - Tolima, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del Municipio de El Espinal - Tolima.

CLÁUSULA 13 – ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando en desarrollo del objeto y obligaciones se deban elaborar piezas o acciones comunicación (comunicados, folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, videos, interacción en redes sociales, prendas de identificación, etc.), así como identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.) y declaración en medios de comunicación, se deberán seguir todas las disposiciones previstas por la entidad para el efecto, lo cual será coordinado con el supervisor.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 15 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e

instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 16 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del Municipio de El Espinal - Tolima.

CLÁUSULA 17 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18 – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio de El Espinal - Tolima en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el funcionario que se establezca en los estudios previos publicados en la plataforma SECOP II. El supervisor velará por los intereses de la entidad en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales, de conformidad entre otros con lo establecido en los estudios previos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito a la Subdirección de Contratación y al supervisor designado. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional o modificatorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, para efectos de cargar dicha información en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo de este.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de El Espinal - Tolima libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de El Espinal - Tolima, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de El Espinal - Tolima, en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Espinal – Tolima.

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato y que acepta las condiciones pactadas en el contrato, clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello.

NOTAS:

I. *LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO ENTRE OTRAS SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II.*

II. *LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETRIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL – TOLIMA
NIT: 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS**, identificada con número de cedula N° 65.703.027 de **ESPINAL – TOLIMA**, presto sus servicios a esta entidad mediante los siguientes contratos

Contrato de prestación de servicios N° 064 del 11 de enero del 2011 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AUDITORIA Y TRAMITE DE CUENTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y E.P.S.-S. ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS PARA LOS ENTES PUBLICOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL.**

PLAZO:	**DOS (2) MESES VEINTE (20) DÍAS**
ACTA DE INICIO	**11 DE ENERO DEL 2011**
FECHA DE TERMINACION:	**31 DE MARZO DEL 2011**

Contrato de prestación de servicios N° 285 del 06 de abril del 2011 y cuyo objeto **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA Y TRAMITE DE CUENTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y EPS- S. ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS PARA LOS ENTES PUBLICOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL**

PLAZO:	**DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS**
ACTA DE INICIO:	**06 DE ABRIL DEL 2011**
FECHA DE TERMINACION:	**20 DE JUNIO DEL 2011**

Contrato de prestación de servicios N° 417 del 22 de junio del 2011 y cuyo objeto **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA Y TRAMITE DE CUENTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y EPS - S ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS PARA LOS ENTES PUBLICOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA SOCIAL.**

PLAZO:	**TRES (3) MESES**
ACTA DE INICIO:	**22 DE JUNIO DEL 2011**
FECHA DE ADICIÓN:	**21 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**
PLAZO DE ADICIÓN:	**UN (1) MES**
FECHA DE TERMINACION:	**21 DE OCTUBRE DEL 2011**

Contrato de prestación de servicios N° 478 del 08 de noviembre del 2011 y cuyo objeto **SERVICIOS PROFESIONALES PARA RALIZAR LA AUDITORIA Y TRAMITE DE CUENTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL Y EPS ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS PARA LOS ENTES PUBLICOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES**

LCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETRIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL – TOLIMA
NIT: 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON RESPONSABILIDAD

PLAZO — VEINTIDÓS (22) DÍAS
ACTA DE INICIO — 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011
FECHA DE TERMINACION: — 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

Contrato de prestación de servicios N° 510 del 09 de diciembre del 2011 y cuyo objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES PARA REALIZAR LA AUDITORIA Y TRAMITES DE CUENTAS DE PRESTACION DE SERVICVIOS DE PRIMER NIVEL Y EPS - S ELABORACION DE INFORMES FINANCIEROS PARA LOS ENTES PUBLICOS ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA

PLAZO — VEINTE (20) DÍAS
ACTA DE INICIO — 09 DE DICIEMBRE DEL 2011
FECHA DE TERMINACION: — 29 DE DICIEMBRE DEL 2011

Contrato de prestación de servicios N° 017 del 16 de enero del 2012 y cuyo objeto CONTRATAR LA RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA AUDITORIA INTERNA DEL REGIMEN SUDSIDIADO

PLAZO: — DOS (2) MESES
ACTA DE INICIO — 16 DE ENERO DEL 2012
FECHA DE TERMINACION: — 02 DE MAYO DEL 2012

Contrato de prestación de servicios N° 071 del 04 de abril del 2012 y cuyo CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO: — TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO. — 04 DE ABRIL DEL 2012
FECHA DE TERMINACION: — 04 DE JULIO DEL 2012

Contrato de prestación de servicios N° 153 del 01 de agosto del 2012 y cuyo CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO: — CUATRO (4) MESES
ACTA DE INICIO: — 01 DE AGOSTO DEL 2012
FECHA DE TERMINACION: — 26 DE DICIEMBRE DEL 2012

Contrato de prestación de servicios N° 014 del 14 de enero del 2013 y cuyo CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO: — DOS (2) MESES
ACTA DE INICIO: — 14 DE ENERO DEL 2013
FECHA DE TERMINACION: — 14 DE FEBRERO 2013.

LCALDÍA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETRIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL – TOLIMA
NIT: 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN&FIRMEZA

Contrato de prestación de servicios N° 098 del 02 de mayo del 2013 y cuyo **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES deDE UN CONTADOR PUBLICO COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOLCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE** EL ESPINAL TOLIMA

PLAZO: CUATRO (4) MESES
ACTA DE INICIO: 02 DE MAYO DEL 2013
FECHA DE TERMINACION: 02 SEPTIEMBRE DEL 2013

Contrato de prestación de servicios N° 498 del 23 de septiembre del 2013 y cuyo **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL MUNICIPIO ESPINAL-TOLIMA.**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
FECHA DE TERMINACION: 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

Contrato de prestación de servicios N° 04 del 07 de enero del 2014 y cuyo **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR FINANCIERA DE LA SECRETARIA SOCIAL DEL MUNICIPIO ESPINAL-TOLIMA**

PLAZO: SIETE (7) MESES
ACTA DE INICIO: 07 DE ENERO DEL 2014
FECHA DE TERMINACION: 08 DE AGOSTO DEL 2014

Contrato de prestación de servicios N° 032 del 03 de febrero del 2020 y cuyo **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - FONDO LOCAL DE SALUD-PROCURANDO SU FUNCIONAMIENTO DE, MANERA EFICIENTE Y EFECTIVA.**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACION: 04 MAYO DEL 2020

Contrato de prestación de servicios N° 271 del 01 de junio del 2020 y cuyo **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, FONDO LOCAL DE SALUD, PROCURANDO SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y EFECTIVA.**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 01 DE JUNIO DEL 2020
FECHA DE TERMINACION: 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Contrato de prestación de servicios N° 682 del 01 de octubre del 2020 y cuyo **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL FONDO LOCAL DE SALUD PROCURANDO SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA**

PLAZO: TRES (3) MESES
ACTA DE INICIO: 01 DE OCTUBRE DEL 2020
FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETRIA DE GOBIERNO Y GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
ESPINAL – TOLIMA
NIT: 890.702.027-0

CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN & FIRMEZA

Contrato de prestación de servicios N° 067 del 25 de enero del 2021 y cuyo **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL FONDO LOCAL DE SALUD - PROCURANDO SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA**

PLAZO — SEIS (6) MESES
ACTA DE INICIO — 25 DE ENERO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION: — 29 DE JUNIO DEL 2021

Contrato de prestación de servicios N° 651 del 28 de julio del 2021 y cuyo **PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS FINANCIEROS DEL FONDO LOCAL DE SALUD - PROCURANDO SU FUNCIONAMIENTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA**

PLAZO — CINCO (5) MESES
ACTA DE INICIO — 28 DE JULIO DEL 2021
FECHA DE TERMINACION. — 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

Dada en el espinal–Tolima, a los **seis (06) días del mes de enero del 2022.**

JOSE LUIS RODRIGUEZ QUIMBAYO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Proyectó paola gonzalez
Revisó: Jose Luis Rodriguez

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Tel. [illegible] 437 7130 Fax (+57 1) 437 7171 e-mail: snpscol@cec.org.co
[illegible] Bogotá D.C. C.P. 111211 - Colombia

CERTIFICACION LABORAL

La Oficina de Personal del **Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS)**, Organismo de Servicio de la **Conferencia Episcopal de Colombia** Certifica: que la Señora **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 65.703.027 Espinal, prestó sus servicios como **Auxiliar Administrativa y Contable, Área de Desarrollo Institucional,** mediante contrato laboral a término fijo, cumplido desde el 2 de octubre de 2015 y hasta el 19 de mayo de 2016.

Funciones:

1. Preparar certificaciones prenumeradas, sobre exención de IVA e Impuestos, para los proveedores del proyecto y llevar el archivo correspondiente. Dar instrucciones al personal del proyecto para obtener facturas sin el cobro de impuestos.
2. Revisar que los documentos soportes de gastos, entregados por el personal vinculado al proyecto, los SDPS/CA y las organizaciones, estén acordes a los rubros autorizados y cumplan con la normatividad legal y tributaria.
3. Hacer observaciones y seguimiento sobre las legalizaciones para obtener documentos con el lleno de requisitos.
4. Realizar registros contables por todas las transacciones del proyecto, teniendo en cuenta las fechas, vencimientos de retención y cierres mensuales.
5. Contabilizar las nóminas del personal contratado por el SNSPS y el SDPS/CA para el proyecto, diligenciar planillas para el pago de seguridad social. Registrar las prestaciones sociales y velar porque se pague oportunamente los salarios, prestaciones y seguridad social
6. Diligenciar la planilla de tiempos, utilizado en el proyecto y recibir y controlar las planillas diligenciadas del personal vinculado
7. Realizar conciliaciones bancarias y hacer seguimiento de partidas conciliatorias, para su registro contable o cruces necesarios.
8. Hacer seguimiento a pagos, cobros y registros, de las cuentas por cobrar, por pagar y anticipos por legalizar, efectuados desde el proyecto.
9. Elaborar informes financieros en los formatos establecidos por la agencia financiadora, el SNPS y el SDPS/CA, atendiendo las fechas establecidas en el convenio.
10. Verificar la concordancia de informes de ejecución financiera y los registros contables y preparar informes de ejecución financiera y hacer seguimiento presupuestal junto con el coordinador o director

Secretariado Nacional de Pastoral Social
NIT 860.039.273-3
Tel.: (+57 1) 437 7150 Fax: (+57 1) 437 7171 e mail: snpscol@cec.org.co
Bogotá, D.C. C.P. 111211 - Colombia

11. Preparar la documentación soporte de los informes financieros para presentar al SNPS, la agencia financiadora y las auditorias.
12. Diligencias información para medios magnéticos, si el proyecto lo requiere.
13. Revisar en coordinación con el Coordinador o Promotor del proyecto, el flujo de fondos mensual para solicitar recursos al SNPS
14. Actualizar base de datos (Rut, Casas de encuentros, tabla de transportes y entidades prestadoras de servicios)
15. Organizar y Archivar de manera ordenada y consecutiva la información financiera; y garantizar que los soportes del proyecto se conserven en original, en buen estado y que correspondan a los informes enviados.

Última asignación Laboral mensual: $1.605.000

En constancia se expide a solicitud verbal de la interesada y se firma en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

Luz Marina Bohórquez Ramírez
Especialista Unidad de Personal

...MAR ESPINAL

CERTIFICA

...JORGE ROCHA GARCIA identificado ... 558 ... persona jurídica ha ofrecido LUZ DARY ... identificada 65.703.027 de Espinal Tolima, ... prestación de servicios desde el 23 de ... de 2018 en el cargo de CONTADORA con pagos ... cuatro cero mil pesos M/CTE desempeñándose

... contables fiscales y financieros
... tareas de mejoramiento en procesos Contable...

... dades de la auxiliar contable
... contabilidad en la realización de sus funciones.
... fiscal y financiera
... basados en el analisis de la información financiera
... contables
... impuestos correspondientes a los respectivos periodos.
... contabilidad para que se llevara de acuerdo a la legislación
... , al dia todos los registros contables que se llevaban a cabo
... de caja cuando el jefe inmediato lo vela pertinente
... correspondientes a el Departamento contable.

... expide a solicitud del interesado a los 04 dias del mes de diciembre del 2018.

JORGE ROCHA GARCIA
C.C 93.085.558 de Guamo Tolima

PISCICOLA DON GARCIA
NIT. 93.086.955-6
ESPINAL – TOLIMA

CERTIFICADO

El suscrito Administrador de PSCICOLA DON GARCIA, **JORGE ROCHA GARCIA** identificado con cedula de ciudadania No. **93.085.558** del Guamo Tolima, certifica a la señora **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** identificada con cedula de ciudadanía **65.703.027** de Espinal Tolima, trabajo para nuestra empresa con un contrato a prestación de servicios por seis (6) meses (desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019) en el cargo de **CONTADORA,** con un valor del contrato por la suma de $9.600.000 Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos M/CTE en pagos quincenales por valor de $800.000 Ochocientos Mil Pesos M/CTE, desempeñandose en sus funciones como:

- ✓ Elaboro estados financieros para fines contables, fiscales y financieros.
- ✓ Operó el sistema contable con fines de mejoramiento en procesos Contable-Financieros.
- ✓ Organizó y distribuyó las actividades de la auxiliar contable.
- ✓ Superviso a la auxiliar de contabilidad en la realización de sus funciones.
- ✓ Asesoró en materia contable, fiscal y financiera
- ✓ Fundamentó toma de decisiones basados en el análisis de la información financiera.
- ✓ Verificó los documentos contables.
- ✓ Realizó y presentó los impuestos correspondientes a los respectivos periodos.
- ✓ Veló por que la contabilidad para que se llevara de acuerdo a la legislación colombiana.
- ✓ Llevó el orden, control y al día todos los registros contables que se llevaban a cabo de la empresa
- ✓ Realizó cierres de caja cuando el jefe inmediato lo veia pertinente
- ✓ Demás funciones correspondientes a el Departamento contable.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de noviembre del 2019.

Cordialmente,

JORGE ROCHA GARCIA
C.C. 93.085.558 de Guamo Tolima

Ubicación: Variante Espinal - Guamo Finca Alejandra Vda. Divisoria

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD PAB
EL ESPINAL
TOLIMA

EL SUSCRITO SECRETARIO SOCIAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR:

[illegible] identificada con C.C. Nº 05.703.027 expedida en el Espinal presto [illegible] diferentes contratos de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

[illegible] DE ENERO 01 DE 2005 por el término de un (01) mes por valor de $600.000, cuyo objeto [illegible] la secretaria social de el Municipio de El Espinal- Tolima en lo [illegible] auditoria y tramite de cuentas de prestación de servicios de primer nivel [illegible] informes financieros para los entes públicos, entre otros de manera independiente y

OPS NO. 035 DE MARZO DE 02 DE 2005, por el término de un (01) mes, por valor de $600.000, cuyo [illegible] prestación de servicios es realizar las actividades consistentes en el Plan de Atención Básica [illegible] manera independiente y autonoma

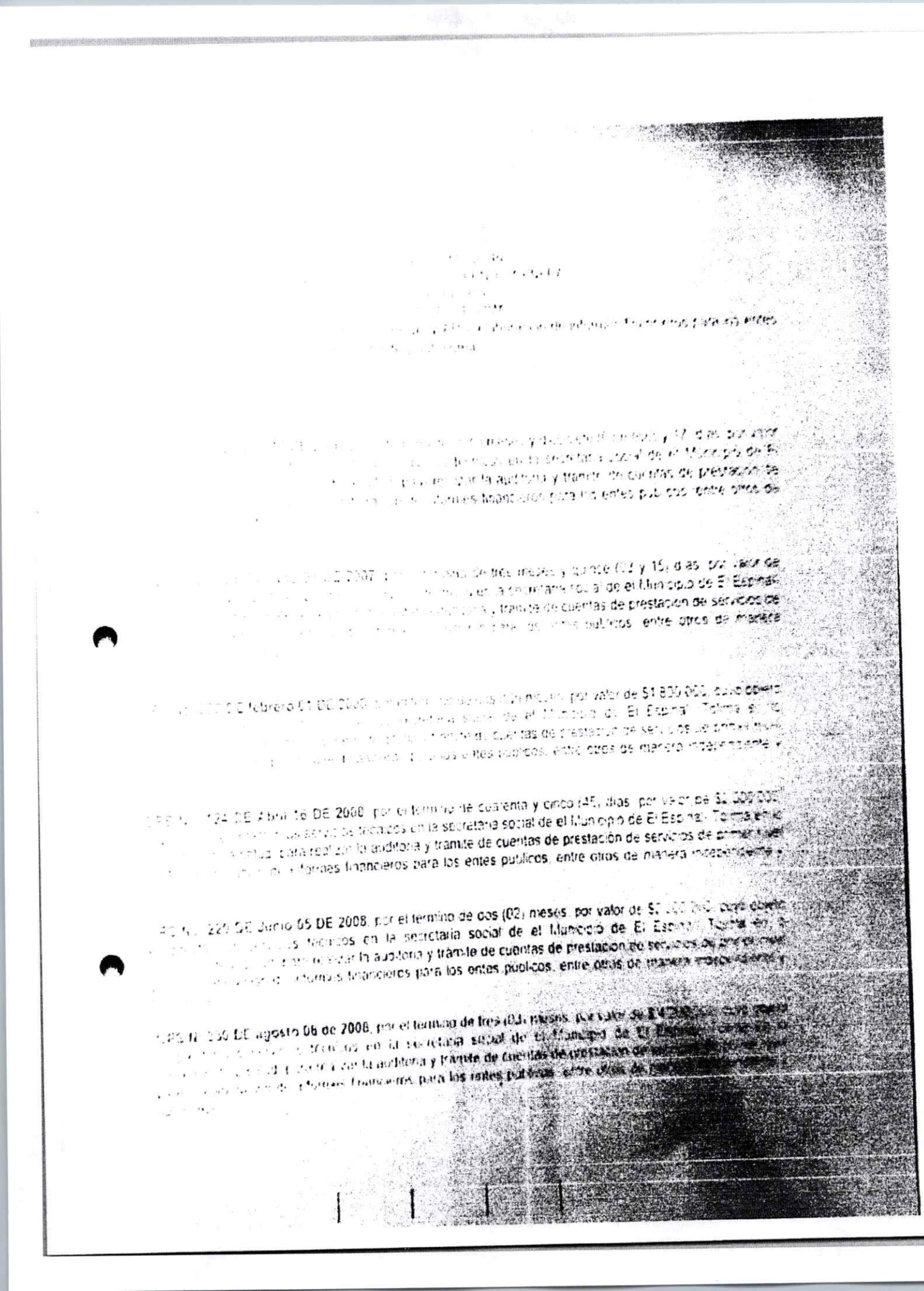
[illegible] NO. 115 DE MARZO 16 DE 2005, por un término de 480 horas, por valor de $ 1.800.000, cuyo objeto es la [illegible] de servicios es realizar las actividades consistentes en el Plan de Atención Básica PAB 2005, de [illegible] independiente y autonoma

OPS NO. 221 DE AGOSTO 1 DE 2005, por un término de tres (03) meses, por valor de $ 1.800.000, cuyo [illegible] de la prestación de servicios en realizar las actividades consistentes en el Plan de Atención Básica [illegible] de manera independiente y autonoma.

OPS NO. 362 DE NOVIEMBRE 2 DE 2005, por un termino de tres (03) meses, por valor de $ 1.800.000, cuyo [illegible] de la prestación de servicios en realizar las actividades consistentes en el Plan de Atención Básica [illegible] de 2005, de manera independiente y autónoma.

OPS No. 09 DE Enero 03 DE 2006, por el término de seis (06) meses, por valor de $3.900.000, cuyo objeto es prestar los servicios técnicos en la secretaria social de el Municipio de El Espinal- Tolima en lo concerniente a salud, para realizar la auditoria y tramite de cuentas de prestacion de servicios de primer nivel y [illegible] elaboración de informes financieros para los entes públicos, entre otros de manera independiente y autonoma

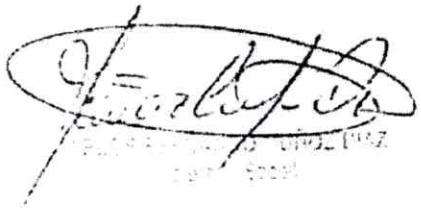
OPS No. 09 DE Enero 03 DE 2006 por el término de seis (06) meses, por valor de $3.900.000, cuyo objeto es prestar los servicios técnicos en la secretaria social de el Municipio de El Espinal- Tolima en lo concerniente a salud, para [illegible] auditoria y tramite de



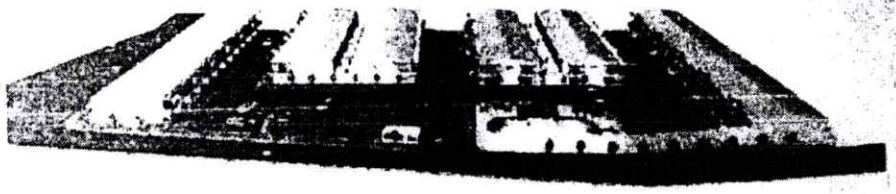
...por terminos previstos por la ley 80 de 1993 Art 32 numeral 3
... y el contratista

...

...



Quintas de Gratamira 2ª Etapa

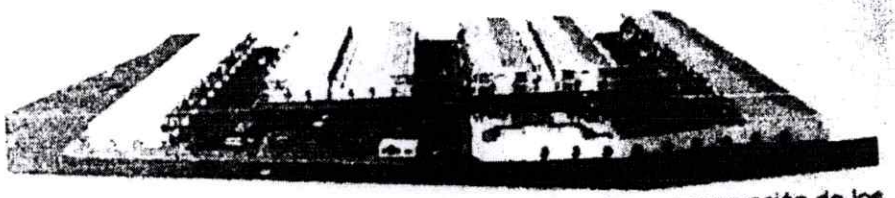


NIT 900.410.728-7

CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIAR** CONTABLE SUSCRITO **ENTRE EL CONJUNTO RESIDENCIAL** QUINTAS DE GRATAMIRA II **ETAPA Y LA SEÑORA LUZ DARY** CAMPOS CAMPOS.

Entre los suscritos **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GRATAMIRA II ETAPA**, NIT 900.410.728-7, sometida al régimen de propiedad horizontal, con domicilio en la ciudad de El Espinal - Tolima., que en adelante se denominará **CONTRATANTE** representada en este acto por **ERICA MARCELA PALOMA ORJUELA** identificada con Cédula de Ciudadania No. 65.704.706 de El Espinal – Tolima con domicilio en la misma ciudad, en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y la señora **LUZ DARY CAMPOS.** identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 65.703.027, de El Espinal Tolima que en adelante se llamará **CONTRATISTA**, por la otra, hemos acordado en cumplimiento del proceso de Contratación Directa, celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR CONTABLE**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** Contratar los servicios de manera independiente, es decir sin que exista subordinacion juridica, utilizando sus propios medios y recursos los servicios en cuanto al manejo de la **INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GRATAMIRA II ETAPA**, ubicada en la Carrera 3 Nº 9-306 del Barrio Balcanes **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: a) Llevar los registro presupuestales con base en el presupuesto de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea General y expedir los documentos que sean requeridos para soportar los movimientos contables y presupuestales del conjunto. b) Registrar los asientos contables en el sistema adoptado por el contratante dentro del giro normal del objeto social del contratante CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE GRATAMIRA II ETAPA de acuerdo al plan único de cuentas c) elaboración de los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal. d) Elaborar y presentar las declaraciones tributarias que correspondan a la naturaleza juridica de la empresa contratante. e) Consignar la información contable en los

"Quintas de Gratamira 2 Etapa"

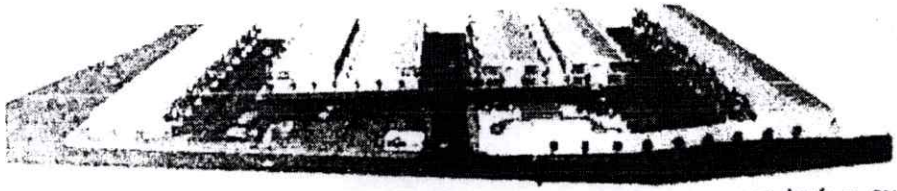


y auxiliares y responder por la custodia y conservación de los ... oportunamente la información presupuestal, contable, ... Elaborar y revisar los soportes presupuestales y ... y externos, con los cuales se sustentan los movimientos, ... de la empresa contratante; Archivarlos consecutivamente ... integralidad. h) Efectuar las conciliaciones mensuales ... bancarios de la empresa contratante i) Acreditar el pago ... Social en Salud y Pensiones al momento de presentar las ... mensualmente j)Las demás que por la naturaleza de los ... contratados. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del CONTRATANTE: a) Mantener a ... del CONTRATISTA las condiciones que este requiera para el ... objeto contractual. b) Cancelar el valor del servicio dentro del ... pactado. **CLÁUSULA CUARTA - DEL VALOR DEL CONTRATO:** El ... del presente contrato es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ... con que será cancelada en mensualidades de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000.oo). **CLÁUSULA QUINTA - DE LA FORMA DE PAGO**: El CONTRATANTE cancelará al contratista el valor del servicio mensual una vez sea presentada la cuenta de cobro por el contratista junto con la copia del pago de los aportes de Seguridad Social que el CONTRATISTA pagara para el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION**: El plazo total para la ejecución del contrato será de CINCO MESES (05) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL**: incumplir las actividades propias de cada una de las partes , dará lugar a la otra terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios **CLÁUSULA NOVENA LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATANTE podrá tanto interpretar como modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante el procedimiento y por las causas previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquél y, entre los mismos, deben interpretarse en su conjunto en casos de ambigüedad o discrepancia. **CLÁUSULA DÉCIMA - DE LA LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, es decir, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la

DIRECCION CRA 3 Nº 9-306, CELULAR Nº 3134552638

BARRIO BALKANES

"Quintas de Gratamira 2 Etapa"



a la falta del acuerdo que la disponga, se procederá a su [illegible] mediante acta en la cual constarán las sumas de [illegible] por el **CONTRATISTA** y la contraprestación de este.. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder en todo o en parte, los [illegible] inherentes al presente contrato, salvo autorización [illegible] del **CONTRATANTE** y este puede reservarse las razones que [illegible] para negar la cesion o subcontratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE LA TERMINACIÓN:** Además de las causales de generales de [illegible] de terminación del contrato: a) El incumplimiento de [illegible] las obligaciones derivadas del mismo. b) El mutuo acuerdo entre [illegible] **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos [illegible] aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de [illegible] modificación e interpretación unilaterales, serán dirimidas [illegible] utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos [illegible] en la ley tales como el arreglo directo, la conciliación y la transacción. Si [illegible] diferencias tienen carácter irreconciliable, serán sometidas a un [illegible] de Arbitramento establecido de acuerdo con las normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se [illegible] perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales [illegible] el domicilio contractual es la ciudad de El Espinal, Tolima, en donde para constancia se suscribe este acto en dos ejemplares, el dia 01 de febrero [illegible]

EL CONTRATANTE.

ERICA MARCELA PALOMA O.
Representante Legal
CONJUNTO QUINTAS DE GRATAMIRA II

Conjunto Residencial
Quintas de Gratamira 2"
NIT 900 410 728 7
ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA.

LUZ DARY CAMPOS CAMPOS
C.C Nº65.703.027 Espinal

DIRECCION CRA 3 Nº 9-306, CELULAR Nº 3124552868
BARRIO BALKANES

El Supermercado

"El Grano Dorado"

Nit. 93.127.968-9

Espinal, 22 de Abril de 2004

EL SUSCRITO PROPIETARIO

HACE CONSTAR

Que la Señorita **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.703.027 expedida en el Espinal Tolima, laboró en esta entidad durante 18 meses, de la cual doy fé que es una persona trabajadora, honesta y cumplidora de sus labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada.

RODOLFO SALAS VEGA
C.C. 93.127.968 Espinal

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	1			
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	09-NOV-19	2353L02K	Disney.
	2			
	3			
	4			
	5			
Contra Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla	Unica	X3N88IV	05 NOV 2029.	Disney.
Contra Influenza				
Otras				

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	06 JUL 2021	Pfizer	EY0585	HOSPITAL SAN RAFAEL VACUNACIÓN	Lina Marcela Cardona Rincón	CC. 1.105.679.723 Enfermera
	2	29-07-2021	Pfizer	FA9100	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. VACUNACIÓN	Nataly Marcela Cuenca T. Aux. de Enfermería	C.C. 38.211.729
	3	2 FEB 2022	Pfizer	FM2465	HOSPITAL SAN RAFAEL VACUNACIÓN	Gloria Cecilia Campuzano García	CC 41.676.347 Auxiliar de Enfermería

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Luz Dary

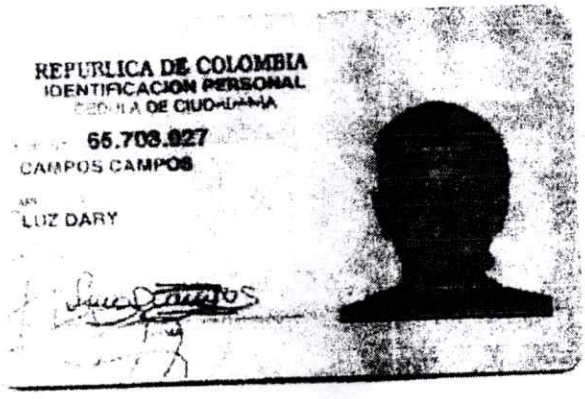
Apellidos: Campos Campos

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

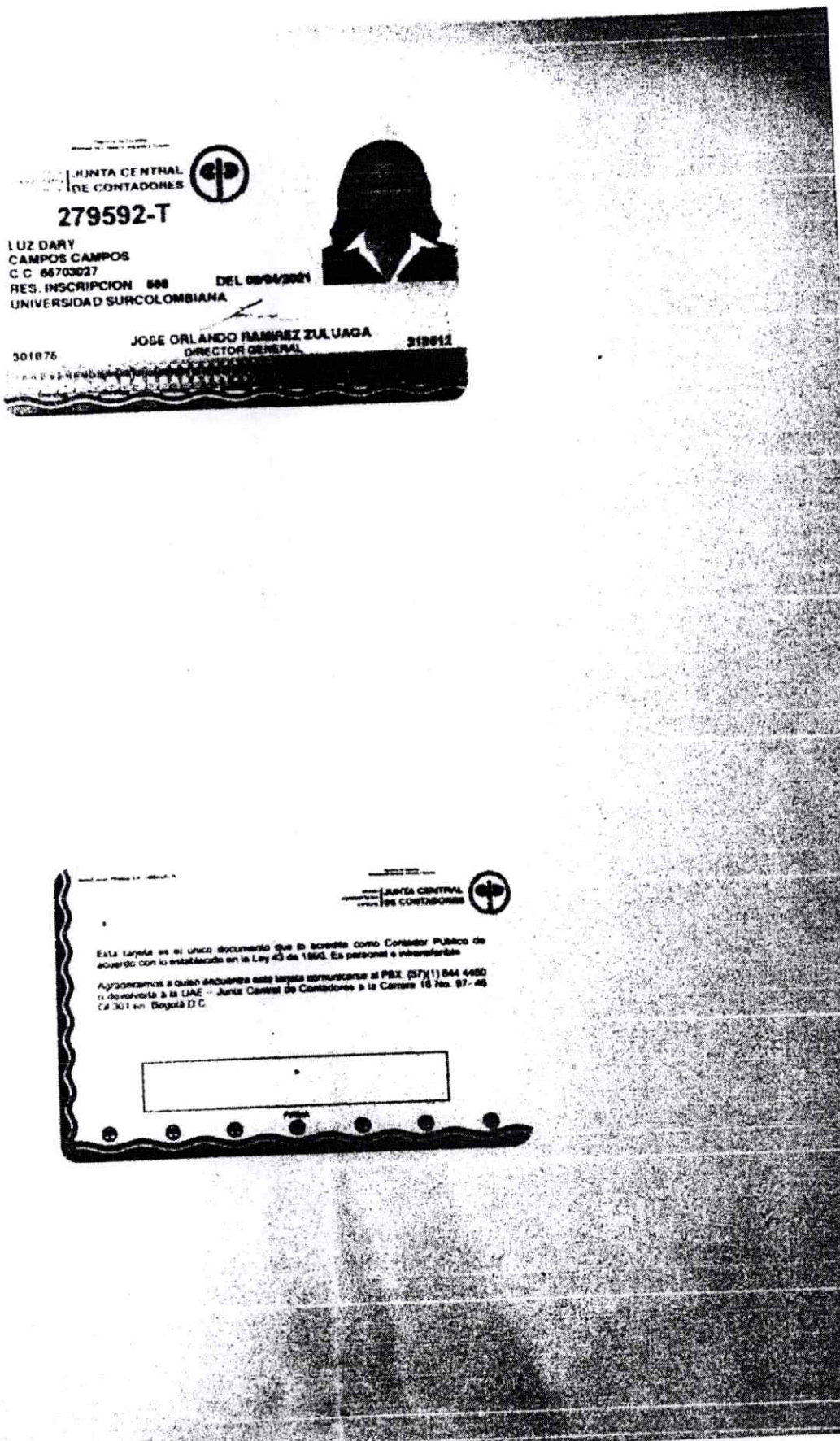
No. 65703027

Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 12 Año 1975

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	06 JUL 2021	Pfizer	EY0585	HOSPITAL SAN RAFAEL VACUNACION	Lina Marcela Cardoso Rincón	CC. 1.105.679.723
	2	29-07-2021	Pfizer	FA9100	HOSPITAL SAN LUIS / HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT. 890.701.033-6 VACUNACIÓN	Natali Marcela Cuenca T. Enfermera Aux. de Enfermería C.C. 38.211.729	
	D 2	02 FEB 2022	Pfizer	FM2465	HOSPITAL SAN RAFAEL VACUNACION	Alba Gloria Cumpaz Garcia	CC. 34.676.347 Auxiliar de Enfermería


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
55.703.927
CAMPOS CAMPOS
LUZ DARY


FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1975
ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

279592-T

LUZ DARY
CAMPOS CAMPOS
C C 66703027
RES. INSCRIPCION 588 DEL 09/04/2021
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

301878 319612

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97 - 46 Of 301 en Bogotá D C

FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141122958689

(415)7707212489984(8020) 000014112295868 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 0 3 0 2 7	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 0 3 0 2 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CAMPOS	CAMPOS	LUZ	DARY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal: MZ I CA 22 BRR LA MAGDALENA

42. Correo electrónico: dar.y.campos@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 1 9 3 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 8 2 5	7 0 2 0	2 0 0 5 0 8 2 5			2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-06 / 10:05:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAMPOS CAMPOS LUZ DARY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Salud Ocupacional
Mahecha y Romero Limitada

Codigo prestador de servicios de salud 7326801200501 SST
Licencia en salud ocupacional Res. No. 3104/2021 SST
Nit. 900.294.587-7



Nombre: CAMPOS CAMPOS LUZ DARY
Identificación: CC - 65703027
Fecha atención: 05/08/2024

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL - CODIGO VERIFICACION CR4T5-Y6U7I-8O9P0-ASDF

Empresa:	INDEPNDIENTE
Actividad económica:	servicios finacieros
Cargo:	COORDINADORA
Tipo de valoración:	Ingreso

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL:
* APTO FISICAMENTE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES O TAREAS DEL CARGO.

EXAMENES REALIZADOS:
Examen médico ocupacional orientado al riesgo osteomuscular.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES:
* Usar equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos o peligros de las tareas que desempeñe.
* Pausas visuales cada dos horas de trabajo en videoterminal.
* Capacitación, Inducción o re inducción para la ejecución segura de sus tareas.
* Medidas ergonómicas adecuadas para su puesto de trabajo, higiene postural, pausas activas.
* Actualizar los esquemas de vacunación de acuerdo al riesgo de su actividad económica.

RECOMENDACIONES GENERALES:
* Valoración por su EPS para control de presión arterial
* Hábitos de vida saludable, actividad física frecuente. uso de lentes correctivos para lectura y visión cercana.
* Mantener medidas de bioseguridad y autocuidado, lavado de manos frecuente, uso de mascarilla facial (opcional), evitar contacto estrecho con personas con síntomas respiratorios.
* Tomar medidas de prevención de las enfermedades trasmitidas por vectores (zancudos) endémicas en la región (dengue, virus del chikungunya, fiebre zika).

VIGILADO Supersalud

Maria Cristina Escobar Corredor
Médico Especialista en Salud Ocupacional
Registro Medico 11 036591988
RES.SO 25-019624

Medico: MARIA CRISTINA ESCOBAR CORREDOR R.M. No.339/2014

Firma del trabajador
C.C. No. 65.703.027 asp.

ALCANCE: El presente concepto de aptitud laboral se emite con base en los hallazgos encontrados en la valoración médica ocupacional realizada el dia de hoy; con la información aportada por la empresa contratante y el aspirante o trabajador.
La validez del certificado se pierde en el momento en que las condiciones de salud del aspirante cambien, en cuyo caso se requerirá una nueva valoración.
El examen fisico no descarta patología visual ni auditiva; para esto se requieren exámenes complementarios.
Este concepto no incluye aptitud para trabajo en alturas, espacios confinados, conducción, operación de vehiculos o maquinaria, porte de armas; ya que se requieren exámenes paraclínicos complementarios.

Si desea verificar la autenticidad de este concepto pongase en contacto con nosotros y cite éste código: CR4T5-Y6U7I-8O9P0-ASDF

Certificación DaviPlata

Por medio del presente documento, el Banco Davivienda S.A., identificado con el Nit. 860.034.313-7, certifica que **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **65.703.027** , a la fecha de expedición de esta certificación, posee con nuestra entidad el siguiente producto financiero:

Producto	Número de Producto	Estado
DaviPlata	311 201 9355	Activo

Para efectos de procesos de pagos y desembolsos de nómina a través del sistema de ACH **se informa que el código a utilizar es "DaviPlata 1551".**

La presente certificación se expide a quien interese por solicitud del titular el día 10 del mes julio del año 2026.

Cordialmente,

Banco Davivienda S.A,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DaviPlata es un depósito de bajo monto u ordinario amparado por el seguro de depósito Fogafín.
Consulte condiciones, reglamentos, tarifas y más información en www.daviplata.com

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Fecha de publicación: 2026-01-09 18:28

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUZ	DARY	CAMPOS	CAMPOS

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 65703027

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: ESPINAL

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: ESPINAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: HOSPITAL SAN JOSE - ORTEGA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: TOLIMA

Municipio: ORTEGA .

Dirección: ["CALLE 6 No. 3-25 ORTEGA TOLIMA"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$43.966.666,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$43.966.666,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	TOLIMA	ESPINAL	$95.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$7.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEXANDER		OVALLE	BAUTISTA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 79805830

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65703027		CAMPOS CAMPOS LUZ DARY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manz 1 Casa 22 LA MAGDALENA	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	726499592	9511421218	I	2026/10/07	2026/10/09	NEQUI	2	$509,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: ESPINAL Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	65703027	CAMPOS LUZ	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/10/09 10:28 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65703027		CAMPOS CAMPOS LUZ DARY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manz I Casa 22 LA MAGDALENA	ESPINAL-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	726499592	9511421218	I	2026/10/07	2026/10/09	NEQUI	2	$509,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
												$0
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$500						$0
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$500	$0	$0	$0	$0		$0
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100						$0
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$100	$0	$0	$0	$0		$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$400						$0
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$400	$0	$0	$0	$0		$0
TOTAL				1	$508,300	$1,000	$0	$0	$0	$0		$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,700
$280,700
$9,300
$9,300
$219,300
$219,300
$509,300

2026/10/09 10:28 AM

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304563636

PIB
13:47:56

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY CAMPOS CAMPOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65703027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 13:44:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65703027
Código de Verificación	65703027261009134423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:49:40 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65703027**

Apellidos y Nombres: **CAMPOS CAMPOS LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 01:52:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65703027** y Nombre: **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149321159** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:54:33 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65703027,** Apellidos y Nombres **CAMPOS CAMPOS LUZ DARY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JOSE ESE NIVEL I ORTEGA** , con NIT **890700967-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65703027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 02:03 PM

Código Verificación: **XZU47EBKNT**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8888164568969890

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DARY CAMPOS CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65703027 de ESPINAL (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 279592-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. NIVEL I
ORTEGA TOLIMA
NIT: 890.700.967-1

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

El (la) suscrito(a) Juz Dary campos Campos identificado con la cedula de ciudadanía No. 65703.027 expedida en Espinal, autorizo libre, expresa e inequívocamente y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto No. 753 de 2019, al Hospital Santa José de Ortega E.S.E., identificada con el NIT 890.700.967-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Ortega, el día Quince (15) de octubre de 2026.

Firma: Juz Dary campos C.
Nombre: Juz Dary campos Campos
Cédula: 65.703.027

CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

El suscrito Juz Dary campos campos, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.703027, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas sobre la materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las misma en el artículo 09 del Estatuto de Contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E.

2. Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición alguna para celebrar contratos con el Hospital San José de Ortega E.S.E.

Sin perjuicio de lo anterior sírvase dar respuesta a las siguientes preguntas **(aplica para los representantes legales de una persona jurídica y para las personas naturales)**:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD	SI	NO
¿Ha participado en licitaciones, concursos o ha celebrado contratos con el Estado estando incurso en alguna inhabilidad?		X
¿Ha sido sancionado con la declaratoria de caducidad?		X
¿Ha sido sancionado mediante sentencia judicial a la pena de interdicción de derechos y funciones públicas o ha sido sancionado con la destitución?		X
¿Ostenta la calidad de servidor público?		X
¿soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal en el Hospital San José de Ortega E.S. E?		X
¿ Tiene vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (Primer Grado- Padres e Hijos naturales, Segundo Grado- Abuelos, Nietos y Hermanos) , segundo de afinidad (Primer Grado- cónyuge, suegro/a (los padres de mi cónyuge), cónyuges de mis hijos/as (yernos y nueras), Cónyuge de mi padre, si no es mi madre- madrastra/ Cónyuge de mi madre, si no es mi padre- padrastro, Segundo Grado-Cónyuges de mis hermanos/as-cuñados, Abuelos/as de mi cónyuge, Cónyuges de mis nietos/as, hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/al hijo/a del cónyuge de mi		X

Vigilado Supersalud

padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre) o primero civil (Padre/madre adoptante, Hijo/a adoptado/a) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Hospital San José E.S.E ?		X
¿Ha sido declarado judicialmente responsable por la comisión de un delito, en contra de la Administración Pública o de cualquiera de los delitos y faltas que contempla la Ley 1474 de 2011, las demás normas que la modifican y reglamentan o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción ratificados por Colombia?		X
¿Ha financiado campañas de candidatos del nivel departamental, efectivamente elegidos, por montos superiores al 2% de las sumas máximas a invertir?		X
¿Tiene algún vínculo de parentesco, hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún servidor público del Hospital San de Ortega E.S. E del nivel directivo, asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o con algún miembro de su junta directiva?		X
¿En los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X
¿Tiene algún vínculo de parentesco en el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil, con alguna persona que, en los últimos dos años, ejerció cargos del nivel directivo en entidades del Estado o en sociedades en las cuales haya estado vinculado bajo cualquier título, que prestaran sus servicios en un sector relacionado con el objeto de la presente contratación?		X

De igual manera, autorizo expresamente al **Hospital San José de Ortega E.S.E**, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar.

Con la firma del presente documento, me obligo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los proveedores, empleados, etc. y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas **(sólo aplica en caso de obrar como representante legal de una persona jurídica)**.

Adicionalmente manifiesto que mi persona a la firma del presente documento no he sido sancionado por cuestiones penales, fiscales y/o disciplinarias.

Declaro que a la fecha que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo situación(es) que pueda(n) presentar un potencial **CONFLICTO DE INTERÉSES** para el ejercicio del cargo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política (artículo 122) Ley 734 de 2002 artículos 54, al 88; Ley 1437 de 2011 artículos 11 y 12; Código de Procedimiento Penal

Vigilado Supersalud

artículos 56,57,58 (adicionado por el artículo 83 Ley 1395 de 2010), 59 al 65 y demás normas concordantes y complementarias).

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.[1]

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ☐ **NO** ☒ tengo la condición de condenados por delitos sexuales cometidos contra menores en cumplimiento a la Ley 1918 del 2018 por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de delitos sexuales contra menores emitido por la -POLICÍA NACIONAL.[2]

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con el Hospital San José de Ortega E.S.E**,** alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera **inmediata** al supervisor del contrato, quien a su vez informará al área de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Dado en el Municipio de Ortega Tolima, a los Quince días del mes octubre /26

GS.703.027 Esp.

Nombre completo y firma CC.
Representante Legal **(si aplica)**
Empresa y NIT. **(si aplica)**

Vigilado Supersalud

[1] Certificado generado a través del link www.redam.gov.co

[2] Certificado generado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

	HOSPITAL SAN JOSE ESE SALUD PARA TODOS ORTEGA TOLIMA NIT. 890.700.967-1		Código: GE-FO-15
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		Versión: 01 Fecha: 04/11/2025

DATOS DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDOS:	Luz Dary Campos Campos
CEDULA:	65.703.027
CARGO:	contratista
DIRECCION:	Mz 1 cs 22 la Haydal 2 sect.
TELEFONO:	3112019355
CORREO ELECTRONICO:	dar.y.campos@hotmail.com

CLAUSULAS

PRIMERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceros toda la información, que reciba por parte del Hospital San José de Ortega E.S.E. para el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información de su propiedad. Para efectos del presente acuerdo la información a que se refiere el presente acuerdo comprende toda la información divulgada por el Hospital San José de Ortega E.S.E. ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y/ intangible.

PARAGRAFO. El funcionario y/o contratista no podrá extraer información de las instalaciones del Hospital San José de Ortega E.S.E. sin autorización escrita y expresa del Gerente.

SEGUNDA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial la información que reciba del Hospital San José de Ortega E.S.E. y a no darla a conocer a terceros sin autorización escrita y expresa del Gerente, salvo en los casos establecidos en la ley.

TERCERA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se obliga a utilizar la Información recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E.

CUARTA. El FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por el Hospital San José de Ortega E.S.E. al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

QUINTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

Vigilado Supersalud

SÉXTA. En caso de que el FUNCIONARIO y/o CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Hospital San José de Ortega E.S.E., sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales que ellas conlleven.

SEPTIMA. La vigencia del presente acuerdo será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación contractual con el Hospital San José de Ortega E.S.E., incluido la etapa de liquidación del contrato.

Se suscribe en el municipio de Ortega Tolima, el Quince (15) del mes de Octubre del año 2026.

Firma:

C.C. No. 65-703027 de Espinal

Vigilado Supersalud

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, Luz Dary campos C. identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 65-703027 expedida en Espinal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Hospital San José de Ortega E.S.E, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a Hospital San José de Ortega E.S.E a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Luz Dary campos C.
Nombre: Luz Dary campos C.
Identificación: 65-703027 esp
Fecha: 15-10-2026. (Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

Vigilado Supersalud